

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 20 de Octubre de 2020

VISTOS:

El Memorando N° 710-2020-GG/INEN de la Gerencia General, el Informe N° 162-2020-OO-OGPP/INEN de la Oficina de Organización y el Informe N° 0763-2020-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

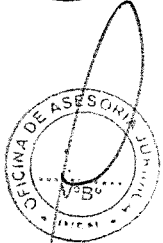
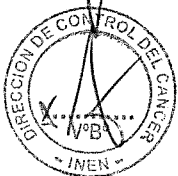
Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, la norma antes mencionada, en su artículo 29°, señala que el Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos es la unidad orgánica encargada de consolidar, sistematizar y difundir las normas técnicas oncológicas, estándares de calidad y normas del soporte administrativo correspondiente, así como de controlar técnica y administrativamente, a nivel nacional, los servicios de salud oncológicos en cumplimiento de la misión asignada al INEN y depende de la Dirección de Control del Cáncer;

Que, según se establece en los artículos 7° y 8° del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección de Control del Cáncer, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 262-2008-J/INEN, el 19 de setiembre del 2008, se conformó un «Equipo Funcional «Comité de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud»» dependiente del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos;

Que, el Manual de Organización y Funciones (MOF) antes mencionado se elaboró considerando las normas para la formulación del Manual de Organización y Funciones, aprobada con Resolución Jefatural N° 095-95-INAP/DNR, la misma que, queda sin efecto por el artículo cuarto de la Resolución N° 161-2013-SERVIR-PE, publicada el 02 octubre 2013, a la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2013-SERVIR-GDSRH aprobado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, derogada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2016-SERVIR-PE, publicada el 25 de marzo de 2016, que aprueba la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH «Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP», dejada sin efecto por la



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE, publicada el 26 de enero de 2017, que Formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP", norma que se encuentra vigente a la fecha;

Que, el artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, señala que la Oficina de Organización es la unidad orgánica a cargo de conducir y ejecutar las actividades del proceso de organización en el INEN y depende de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto", y en el marco de sus competencias, según lo señalado en su Informe N° 162-2020-OO-OGPP/INEN, el citado «Equipo Funcional "Comité de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud"» no debe mantener una doble clasificación de dependencia funcional y comité a la vez, y para evitar posibles confusiones, propone dejar sin efecto el numeral 2 del artículo 7° y el numeral 2 del artículo 8° del "Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Control del Cáncer", aprobado mediante Resolución Jefatural N° 262-2008-J/INEN;

Que, el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, establece que la Jefatura Institucional se encuentra facultada para organizar y dirigir el funcionamiento del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el logro de sus objetivos, en concordancia con lo señalado en la Segunda Disposición Complementaria que dispone que mediante Resolución Jefatural se establecerá la estructura matricial y organización de las Unidades Funcionales de Diagnóstico y Tratamiento Multidisciplinario de las Enfermedades Neoplásicas;

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Dirección de Control del Cáncer, de la Oficina de Organización, del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el numeral 2 del artículo 7° y el numeral 2 del artículo 8° del "Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Control del Cáncer", aprobado mediante Resolución Jefatural N° 262-2008-J/INEN de fecha 19 de setiembre del 2008, que conformó el «Equipo Funcional "Comité de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud"» dependiente del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

